

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las doce horas con trece minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Armando Hernández Contreras, Vocal del Comité de Transparencia; y Lic. Humberto Talavera Díaz, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. en D.. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

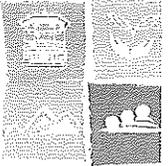
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO,
2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

- | | |
|--|---|
| 1.- Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales | Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de
Transparencia |
| 2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza | Titular de la Transparencia y Vocal
del Comité de Transparencia |
| 3.- Lic. Armando Hernández Contreras | Contralor Interno Municipal y Vocal
del Comité de Transparencia |
| 4.- Lic. Humberto Talavera Díaz | Director de Administración del
Municipio de Tenango del Valle y
Encargado de la Protección de Datos
Personales |

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario Técnico del Comité de Transparencia informó que se encuentran presentes tres de los tres integrantes, así mismo para el desahogo de esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México, 2019-2021, se encuentra presente el Encargado de la Protección de Datos Personales lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de lo anterior, existe quórum legal para llevar a cabo dicha sesión.

PUNTO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

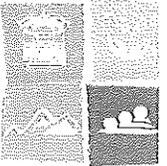
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el siguiente punto es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO,
2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes de este Comité.

En razón de lo anterior el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; por lo que el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos, y por tanto se origina el siguiente:

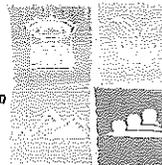
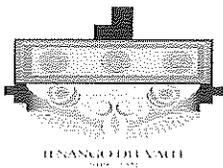
ACUERDO

Acuerdo 001/2020. Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la sesión anterior.

PUNTO 3 ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación para la creación de la versión pública de los recibos de nómina correspondientes del 16 al 31 de diciembre de 2019 de los regidores, síndico y presidente municipal de este ayuntamiento a fin de emitir contestación a la solicitud con número de folio 00103/TENAVALL/IP/2019.



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

5. Asuntos generales; y,

6. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, vocal del comité de transparencia procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2020: Se aprueba el orden del día para la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

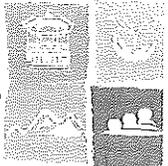
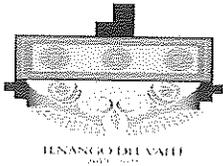
PUNTO 4

Propuesta y en su caso aprobación para la creación de la versión pública de los recibos de nómina correspondientes del 16 al 31 de diciembre de 2019 de los regidores, síndico y presidente municipal de este ayuntamiento a fin de dar contestación a la solicitud con número de folio 00103/TENAVALL/IP/2019.

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia expone que para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, solicita al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continúe con su exposición de motivos del cuarto punto del orden del día.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

Informo a los presentes lo referente a la recepción de la solicitud de información con número de folio 00103/TENAVALL/IP/2019, presentada a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 17 de diciembre de 2019, en donde se solicita la siguiente información:



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

"1. Solicito saber a cuánto asciende el sueldo, sueldo base, honorarios o cualquier otra percepción o remuneración del Presidente Municipal Pablo Iván Guadarrama Mendoza, así como solicito que se me proporcione copia de sus recibos de nómina o cualquier otro recibo en el que conste cualquier transferencia, pago o depósito a sus cuentas. 2. Solicito copia de los recibos de nómina de los regidores y del síndico que integran el Ayuntamiento de Tenango del Valle."

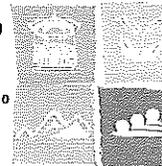
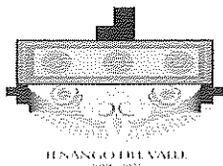
(Sic)

(Énfasis señalado)

De lo antes expuesto en fecha 0 de enero de 2020 la Unidad de Transparencia turno dicha solicitud a través del sistema SAIMEX con el oficio signado bajo el No. UT/TV/01/0002/2020 al servidor público habilitado como coordinador de recursos humanos con el fin de atender la solicitud, por lo que en fecha 14 de enero de 2020 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. TV/CRH/020/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realice una versión pública de los documentos siguientes:

"recibos de nómina correspondientes del 16 al 31 de diciembre de 2019 de los regidores, síndico y presidente municipal de este ayuntamiento". (Sic)

Continuando con el punto del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Lic. Humberto Talavera Díaz expusiera los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día; por lo que como Encargado de la Protección de Datos Personales señalo lo siguiente;



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Este Sujeto Obligado resulta ser competente para la entrega de la información toda vez que lo solicitado es considerado como Información Pública de Oficio lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículos 4 fracción XLI y 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; En este tenor el solicitante manifestó dentro de su solicitud el acceso signada con folio lo siguiente:

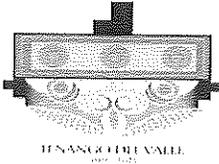
*"1. Solicito saber a cuánto asciende el sueldo, sueldo base, honorarios o cualquier otra percepción o remuneración del Presidente Municipal Pablo Iván Guadarrama Mendoza, así como **solicito que se me proporcione copia de sus recibos de nómina o cualquier otro recibo en el que conste cualquier transferencia, pago o depósito a sus cuentas.** 2. Solicito copia de los recibos de nómina de los regidores y del síndico que integran el Ayuntamiento de Tenango del Valle".*

(Sic)

(Énfasis Añadido)

Para la entrega de este tipo de información, el documento denominado como **recibo de nómina de los servidores públicos** podrá colmar la entrega de la información; de lo anterior el Servidor Público Habilitado propone proteger los datos personales que se encuentran dentro de los documentos en cuestión generando así la versión pública de los mismos como condicional de la entrega.

Al respecto, resulta ser aplicable el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor; así como los numerales segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

***XLV. Versión pública:** Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso."*

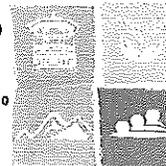
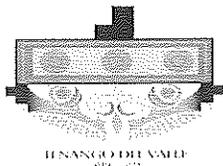
"Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

***XVIII. Versión pública:** El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.*

***Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic)*

(Énfasis añadido)

La versión pública de los recibos de nómina de los Servidores Públicos que hoy solicitan tiene como finalidad salvaguardar sus datos personales a fin de evitar su divulgación, la cual constituya para ellos un hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para estos.



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En este orden de ideas, para la creación de la versión pública y entrega de los documentos en cuestión se deberá omitir, eliminar o suprimir la información personal de los servidores públicos, como RFC, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), los descuentos que se realicen por pensión alimenticia o deducciones estrictamente personales o de cualquier índole siempre que, no se encuentren relacionados con los impuestos o las cuotas por seguridad social, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de dichas personas.

Por cuanto hace al RFC de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona; es decir, la primera letra del apellido paterno; seguida de la primera letra Vocal del primer apellido; seguida de la primera letra del segundo apellido y por último la primera letra del nombre, posterior la fecha de nacimiento año/mes/día y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que dice:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)

Por cuanto hace a la CURP, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.

Lo anterior, tiene sustento en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la cual señala lo siguiente:

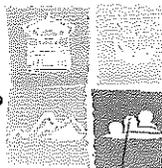
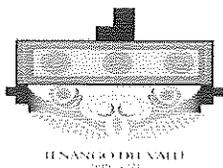
"Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad."

Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."

Al respecto, el INAI, a través del Criterio 18/17 de la Segunda Época, señala literalmente lo siguiente:

"Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial."

Por cuanto hace a la Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que al ser una clave de identificación



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

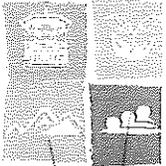
de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

"ARTICULO 84. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:

- I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;
- III. Cuotas sindicales;
- IV. Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

V. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;

VI. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;

VII. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;

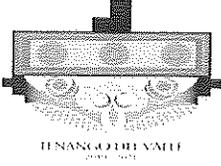
VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o

IX. Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público.

El monto total de las retenciones, descuentos o deducciones no podrá exceder del 30% de la remuneración total, excepto en los casos a que se refieren las fracciones IV, V y VI de este artículo, en que podrán ser de hasta el 50%, salvo en los casos en que se demuestre que el crédito se concedió con base en los ingresos familiares para hacer posible el derecho constitucional a una vivienda digna, o se refieran a lo establecido en la fracción VIII de este artículo, en que se ajustará a lo determinado por la autoridad judicial."

Con base en lo anterior, la entrega de la información enunciada expone a sus titulares a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social.

Aunado a lo anterior, el diverso artículo 8 de la legislación aducida establece

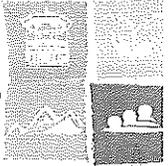
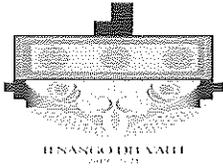


TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

que las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato; así como, para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas. Asimismo, establece que la adopción de estas medidas y la realización de acciones afirmativas forman parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El Sujeto Obligado debe atender las disposiciones en materia de protección de datos, a fin de salvaguardar los datos de particulares, en esta tesitura este sujeto obligado deberá de acompañar la entrega de la versión pública con el acuerdo del comité de transparencia de este sujeto obligado el cual servirá como sustento en el que se exponen los fundamentos o razones que lo orillaron para testar o suprimir los datos que se encuentran en los documentos de entrega ya que de no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; pues no señalar las razones deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información del solicitante.

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Secretario del Comité de Transparencia procede a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que **el cuarto punto** del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

ACUERDOS

Acuerdo 003/2020. Hago de su conocimiento la aprobación para la creación de la versión pública de los recibos de nómina de la segunda quincena del mes de diciembre de 2019 a fin de dar contestación a la solicitud de información con número de folio 00103/TENAVALL/IP/2019.

Acuerdo 004/2020. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.

PUNTO 5

ASUNTOS GENERALES.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

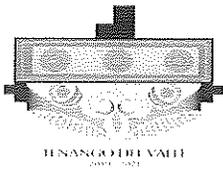
En consecuencia, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 6

CLAUSURA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

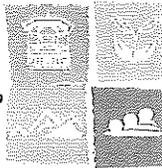
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las 13 horas con treinta y tres minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO,
2019-2021
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2010 2021



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la tercera sesión extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.



Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza
Morales
Presidente del Comité de
Transparencia.



C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia.



Lic. Armando Hernández Contreras
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta página pertenece a la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, México de fecha 23 de enero del año 2020.